3332

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-EL ARENAL/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN.	**Monto Observado: SIN CUANTIFICAR**

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Arenal, se aprobaron recursos por un monto de $3´000,000.00, de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de Empedrado Ecológico en Jal; Banqueteo en calles Enrique Camacho, Daniel Orozco, Labrador, Agricultor y Revolución, Colonia Campesina.	$3´000,000.00	$3´000,000.00
TOTAL:	**$3´000,000.00**	**$3´000,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL ARENAL/2014, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Arenal.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de El Arenal, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Arenal, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de El Arenal; siendo los competentes para impones sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-EL ARENAL/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.

Ejercicio: **2013**

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El Gobierno Municipal de El Arenal, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1	**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin Oficio

Documentación presentada

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación:**	**Transferencia.**		
Observado	Sin Cuantificar	**Monto de Descargo**	Sin Cuantificar	**Pendiente**	---

Comentario:

Una vez cumplido el plazo de 45 días marcados en la cédula de observación y de acuerdo al Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y después de que este Órgano Estatal de Control, mediante Oficio Número 4677/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 02 de Diciembre de 2014, le hace entrega al Municipio de El Arenal de los Resultados, Informe de Auditoria y Cédulas de Observación ADMINISTRATIVA-FINANCIERAS, derivadas de la auditoria Número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL ARENAL/2014, practicada a este Municipio y después de constatar que a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones marcadas en la presente observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de El Arenal la responsabilidad del seguimiento,** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-EL ARENAL/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco.

Abril 2017

Ejercicio: 2013

con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	**Situación: Transferencia**

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de El Arenal y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere al H. Ayuntamiento de El Arenal la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra.**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora Área de Obra Convenida.**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado.**